DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15750
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5372266

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/02/2021	**HORA:**	13:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Av. Calle 100 No. 9 A – 65 P2: Av. Calle 100 No. 9 A – 79 P3: Av. Calle 100 No. 9 A – 95 P4: Calle 99 No. 9 A – 80 P5: Av. Calle 100 No. 9 A – 45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 103891.6 – Y1: 109453.7 X2: 103880.2 – Y2: 109459.6 X3: 103868.3 – Y3: 109466.9 X4: 103862.0 – Y4: 109432.3 X5: 103932.9 – Y1: 109424.6		
SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				700 m²		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				195		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	63	**ADULTOS**		153	**MENORES**	42
CHIP:	P1: AAA0092JZBS P2: AAA0092JYPP P3: AAA0092JXZE P4: AAA0206UJTD P5: AAA0092KDRU	**PREDIOS EVALUADOS**				5		
ÁREA INSPECCIONADA:	7304 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40281		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Los predios de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65 (P1), la Av. Calle 100 No. 9 A – 79 (P2), la Av. Calle 100 No. 9 A – 95 (P3), la Calle 99 No. 9 A – 80 (P4) y la Av. Calle 100 No. 9 A – 45 (P5), se ubica en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican los mencionados predios presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubican los predios de la referencia, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Antecedentes para el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

Documento	Fecha de visita
DI-5789	Febrero 22 de 2019
DI-7254	Junio 6 de 2014
DI-7396	Septiembre 4 de 2014
DI-11263	Noviembre 08 de 2017
DI-11433	Febrero 20 de 2018
DI-11747	Mayo 03 de 2018
DI-12427	Noviembre 10 de 2018
DI-12675	Enero 9 de 2019

El IDIGER efectuó visita el día 22 de febrero de 2011 al predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 79, donde se emplaza el Edificio Fuencarras, conformado por 6 niveles y un semisótano, emitiendo el diagnóstico técnico DI-5789. Al interior de la estructura se evidenció un asentamiento diferencial pronunciado hacia el costado sur; de igual forma, en el sótano de la edificación se observaron agrietamientos en los muros bajo la terraza del apartamento 103, además de humedades en los cielorrasos, para lo cual se recomendó la restricción parcial de uso de la zona sur de la edificación donde se ubican los parqueaderos, la terraza y espacios posteriores del apartamento 103.

Posteriormente, el IDIGER emitió el DI-7254 relacionado con la visita efectuada el 06 de junio del 2014 nuevamente al Edificio Fuencarras (Av. Calle 100 No. 9 A – 79). Se identificaron daños hacia el costado suroccidental en el sótano, relacionados con fracturas en muros perimetrales, desprendimientos de la torta inferior del cielo raso, así como la pérdida de verticalidad de una de las columnas bajo la terraza del apartamento 103, daños relacionados posiblemente con la construcción del edificio en el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80.

Mediante el DI-7396 relacionado con la visita del 4 de septiembre de 2014, se inspeccionó el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65, en donde se emplaza un edificio de 5 pisos con semisótano, en el cual se observaron múltiples fisuras y grietas en sus 5 niveles, un pronunciado asentamiento diferencial evidenciado en una dilatación de la junta constructiva común con el edificio del costado oriental de aproximadamente 25 cm. Por los daños identificados se recomendó la evacuación de los apartamentos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

201 y 402 los cuales se encontraban en uso y la restricción de uso de los apartamentos 101, 102, 103, 401 y 501, así como de los espacios destinados para oficinas.

Más adelante, el IDIGER, emitió el DI-11263, relacionado con la visita efectuada el día 08 de noviembre de 2017, en la cual se inspeccionaron los predios de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65 y la Av. Calle 100 No. 9 A – 79, encontrando el primer predio desocupado con las mismas condiciones observadas en la anterior visita técnica, mientras que en el segundo predio sobre la plataforma del estacionamiento de vehículos del primer nivel, se identificaron filtraciones de agua, pérdida de horizontalidad y una fractura longitudinal, por lo que se recomendó la restricción de uso de la zona de terraza del apartamento 103 y de dos estacionamientos de vehículos ubicados en la zona inferior.

Posteriormente, el IDIGER, emitió el DI-11433, resultado de la visita realizada el 20 de febrero de 2018, encontrando que el edificio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65, mantenía la recomendación de evacuación, sin embargo, desde el exterior se identificaron fisuras en la fachada y la perdida de la verticalidad de la edificación, para el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 79, se evidenciaron las mismas condiciones descritas en los anteriores diagnósticos técnicos, por lo que se ratificó la restricción de uso de la zona de terraza del apartamento 103 y de los estacionamientos ubicados en la zona inferior. También se evaluó la edificación de la Av. Calle 100 No. 9 A – 95, la cual presenta 5 niveles con un semisótano, encontrando fisuras sobre los muros divisorios del semisótano, humedades y desprendimiento de pintura hacia el costado sur de la edificación; daños relacionados con posibles asentamientos diferenciales.

El día 3 de mayo de 2018, el IDIGER realizó nueva visita al sector de estudio, emitiendo el DI-11747, en donde se inspeccionó nuevamente el edificio del predio de la Av. Calle 100 No. 9 A - 79, el cual mantenía los daños del costado posterior del sótano y en donde no se había acatado la recomendación de restricción de uso de los estacionamientos posteriores del sótano, se verificaron los apartamentos 102 y 502, encontrando lesiones leves. Se ratificó la recomendación de restricción de uso de la zona de terraza del apartamento 103 y de los estacionamientos ubicados en la zona inferior.

Mediante el DI-12427, producto de la inspección técnica del 11 de octubre de 2018, en la edificación del predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65, no se advierten cambios significativos en relación con la visita del mayo de 2018. En la edificación del predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 79, se verificó el apartamento 103, el cual se encontró deshabitado con lesiones importantes relacionadas con fracturas de tendencia horizontal y vertical con aberturas de 10 cm en los muros de cerramiento del costado oriental y occidental de la terraza, es así que se ratifica la recomendación de restricción de uso de la terraza del apartamento y de los sótanos inferiores, además de la sala del mencionado apartamento. También se verificó el edificio del predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 95, encontrando fracturas del muro de cerramiento del costado occidental del parqueadero, por lo que se recomendó la restricción de uso del parqueadero al aire libre.

Finalmente, el IDIGER realizó inspección técnica el día 09 de enero de 2019 a la edificación ubicada en el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65, encontrando que presenta condiciones semejantes a las observadas y descritas en el DI-12427; de igual forma se inspecciono el edificio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 79, encontrando que los daños en el sótano de parqueaderos permanece y que no se ha acatado la recomendación de restricción de uso de los estacionamientos bajo la terraza del apartamento 103, apartamento al cual no fue posible ingresar y verificar las condiciones físicas ya que se encontró desocupado sin quien permitiera el ingreso. Para el edificio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 95, no fue

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

posible adelantar una verificación de las condiciones físicas internas, ya que el personal de vigilancia manifiesta no contar con autorización alguna para permitir el ingreso.

7. LOCALIZACIÓN

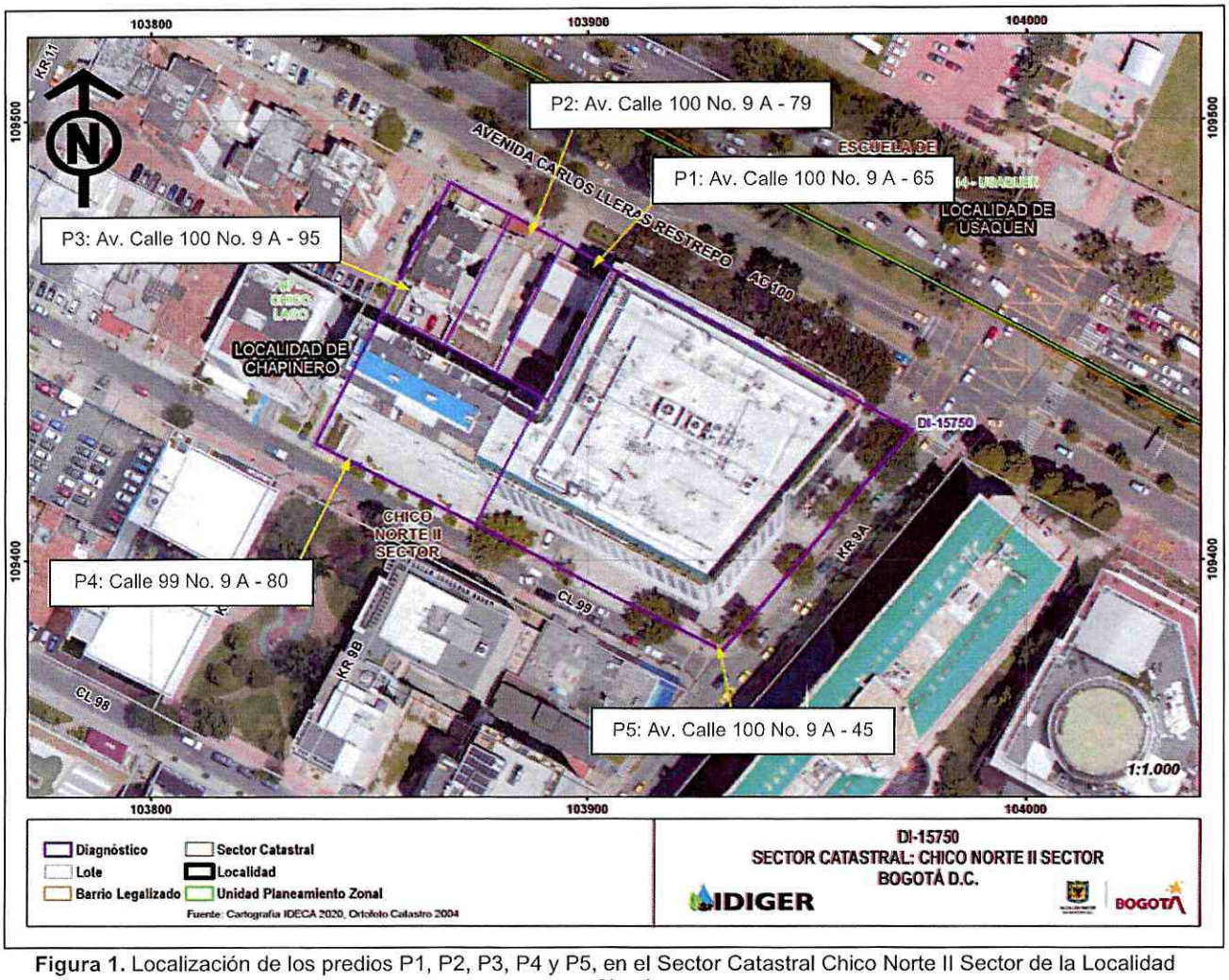


Figura 1. Localización de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios P1, P2, P3, P4 y P5, ubicados en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1, 2, 5 y 10).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se inspeccionó los elementos visibles desde el exterior de la edificación del predio P1, encontrando que presenta condiciones semejantes a las identificadas en la última visita adelantada por personal del IDIGER el 09 de enero de 2019; edificación que permanece desocupada (ver fotografías 1, 2, 3 y 4). En la edificación del predio P2, no fue permitido el ingreso y poder valorar las condiciones físicas de la edificación, específicamente en la terraza del apartamento 103 y en la zona de los estacionamientos ubicados en la zona inferior, donde se han venido presentando daños, según lo manifestado en los informes técnicos adelantados con anterioridad (ver fotografía 5). Para el edificio ubicado en el predio P3, se pudo constatar que los muros de cerramiento aledaños al parqueadero de vehículos ubicado hacia la zona posterior del predio y que se encuentra a cielo abierto aun presentan los agrietamientos identificados en las anteriores visitas adelantadas por personal del IDIGER, además que dichos estacionamientos al parecer continúan usándose (ver fotografía 5, 6 y 7).

Adicionalmente, se inspeccionó la edificación del predio P5, colindante con la zona posterior de los predios P1, P2 y P3, en la cual se ubica un edificio de 10 niveles y dos sótanos para el estacionamiento de vehículos, construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto reforzado; edificación sobre la cual no se identificaron daños estructurales, sin embargo, sobre los cerramientos de los niveles de estacionamientos que son colindantes con los predios P1, P2 y P3 se identificó presencia de humedad (ver fotografías 8 y 9). En cuanto a la edificación ubicada en el predio P5, que es colindante con el predio P1, en donde se ubica una edificación de 12 niveles al parecer construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto reforzado, no fue permitido el ingreso para verificar las condiciones físicas, para este edificio personal de mantenimiento manifestó que dicha edificación no presenta daños (ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales
- Carencia de medidas de mejoramiento y mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 1. Vista del edificio ubicado en el predio P1, a la izquierda se ubica el predio P5 y a la derecha el predio P2.



Fotografía 2. Vista del edificio ubicado en el predio P1 (Derecha) y del edificio ubicado en el predio P5 (Izquierda)



Fotografía 3. Separación en la junta constructiva entre las edificaciones del predio P1 y del predio P5.



Fotografía 4. Daños sobre los elementos de fachada del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



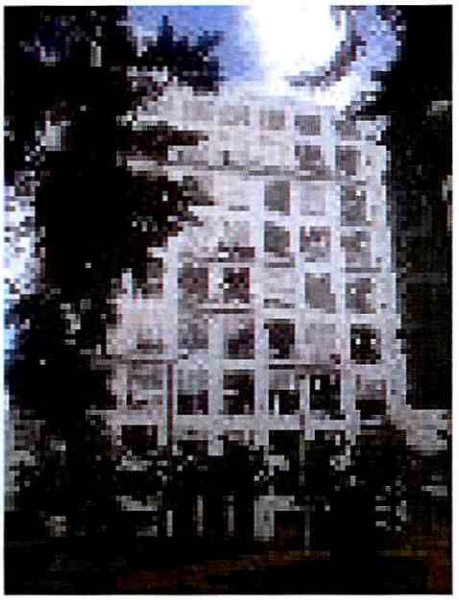
Fotografía 5. Vista de los predios P5, P1, P2 y P3 de izquierda a derecha en la fotografía.



Fotografía 6. Daños identificados en los muros de cerramiento del estacionamiento de vehículos ubicado en el sótano del edificio del predio P3.



Fotografía 7. Daños identificados en los muros de cerramiento del estacionamiento de vehículos ubicado en el sótano del edificio del predio P3.



Fotografía 8. Vista de la edificación ubicada en el predio P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Cerramiento del sótano de estacionamientos del edificio del predio P4, en donde se identificaron humedades.



Fotografía 10. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P4 (izquierda) y P5 (derecha)

11. DAÑOS

Tabla 2. Nivel de los daños observados sobre los predios P1, P2, P3, P4 y P5 en atención al evento SIRE 5372266.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1: Av. Calle 100 No. 9 A – 65	Sin información	Pórticos de concreto reforzado	5	Severos
P2: Av. Calle 100 No. 9 A – 79	Sin información		5	Sin daños en elementos de fachada
P3: Av. Calle 100 No. 9 A – 95	José Ignacio Galindo		5	Fuertes
P4: Calle 100 No. 9 A – 79	José Bordillo - Administración		10	Sin daños
P5: Av. Calle 100 No. 9 A – 45	Sin información		12	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las edificaciones ubicadas en los predios P1, P2 y P3, es posible que las afectaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

identificadas y descritas en el presente informe técnico y en los diagnósticos técnicos mencionados, se incrementen en mayor medida favoreciendo la ocurrecia de colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales, así como como ocurrencia de afectaciones sobre las demás edificaciones colindantes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los predios P3 y P4, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los elementos de fachada visible desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios P1, P2 y P4, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

Recomendación de restricción de uso en el predio P1, de los estacionamientos ubicados en la zona posterior del sótano (ubicados a cielo abierto) (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción de uso en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
6271	04/02/2021	José Ignacio Galindo Ledezma	P3: Av. Calle 100 No. 9 A - 95

14. CONCLUSIONES

Dado que al parecer no se han implementado medidas correctivas orientadas a garantizar la estabilidad estructural del edificio ubicado en el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, la estabilidad estructural de dicha edificación continúa comprometida ante cargas habituales de servicio, por los daños que se han venido identificando y manifestando mediante los diagnósticos técnicos referenciados en la tabla No. 1 y mediante el presente informe técnico.

Si bien no se identificaron daños sobre los elementos de fachada de la edificación ubicada en el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 70 (P2), con base en la inspección visual adelantada no es posible definir la estabilidad estructural general de la edificación, ante cargas habituales de servicio, ya que no posible el ingreso que permitiera conocer las condiciones fiscas internas que presenta en la actualidad.

La funcionalidad de los estacionamientos de la zona de sótano del edificio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 95 (P3), ubicados hacia el costado posterior del predio, continúan comprometidos ante la posibilidad de caída de mampuestos y/o colapsos parciales de los muros de cerramiento aledaños, sobre los cuales se identificaron daños que comprometen la estabilidad de estos ante cargas normales de servicio.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80 (P4), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presencia de daños, ya que no se identificaron, ni por las humedades identificadas sobre los muros de cerramiento de los estacionamientos colindantes con los predios P1, P2 y P3.

Si bien no se identificaron daños sobre los elementos de fachada de la edificación ubicada en el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 45 (P5), con base en la inspección visual adelantada no es posible definir la estabilidad estructural general de la edificación, ante cargas habituales de servicio, ya que no posible el ingreso que permitiera conocer las condiciones fiscas internas que presenta en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones dadas mediante el diagnóstico técnico DI- 12675, en cuanto a:

"A los responsables del edificio emplazado en el predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, mantenerla deshabitada y sin uso, incluyendo la zona de antejardín, hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de sus elementos estructurales y no estructurales"

"A los responsables del apartamento 103 y a los responsables del edificio ubicado en la Av. Calle 100 No. 9 A – 79 (P2), mantener la recomendación de restricción de uso de la terraza y la sala del mencionado apartamento y de los estacionamientos inferiores en el sótano hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que conforman estos espacios y que presentan riesgo de colapso, incluida la placa de entrepiso entre dicho terraza y sector con sótano con recomendación de restricción de uso.", lo anterior en el caso que no se hayan adelantado las intervenciones pertinentes.

"A los responsables de la edificación del predio de la Av. Calle 100 No. 9 A – 95 (P3), mantener la recomendación de restricción de uso del parqueadero de vehículos al aire libre ubicados en la zona posterior del sótano, hasta que se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los muros de cerramiento aledaños que presentan daños.", recomendación que fue ratificada en la inspección técnica del 02 de febrero mediante el formato de restricción de uso 6271 (ver tabla 2).

"A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños que se han venido identificando en las edificaciones de los predios de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65 (P1), la Av. Calle 100 No. 9 A – 79 (P2) y la Av. Calle 100 No. 9 A – 95 (P3), están asociados con la construcción del edificio ubicado en el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80 (P4), adelantar las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del mencionado edificio ocasionó y/o actuó como detonados de los daños en las tres edificaciones de los predios P1, P2 y P3."

Adicionalmente, se recomienda:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Av. Calle 100 No. 9 A – 65 (P1), la Av. Calle 100 No. 9 A – 79 (P2) y la Av. Calle 100 No. 9 A – 95 (P3), en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras que se ubican en los mencionados predios, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados estructurales y geotécnicos que determinen el nivel de daño que dichas estructuras presentan; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y/o licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para el uso de estas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071